

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Declarativo Restitución de Inmueble No. 680014003022202000378.00
Demandante: CONCASA NEGOCIOS INMOBILIARIOS
Demandado: JUAN DAVID JAIMES AVELLANEDA

Bucaramanga, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Vista la solicitud de retiro de demanda que se allega (documento No. 5 expediente) ha de decirse que verificado el plenario no se ha efectuado notificación al demandado y tampoco se han practicado medidas cautelares, por lo que se accederá a la solicitud de retiro elevada por la apoderada de la parte demandante¹, sin que requiera emitir pronunciamiento alguno respecto al levantamiento de medidas previas y mucho menos a la imposición de condena abstracta para el pago de perjuicios.

Así las cosas, se observa que se cumplen los presupuestos establecidos en el artículo 92 del Código General del Proceso para acceder al pedimento del extremo actor, sin que haya condena en costas procesales.

Por secretaria póngase a disposición del apoderado judicial el expediente digital para lo que estime pertinente.

Por lo anotado anteriormente, la suscrita Juez,

RESUELVE

PRIMERO. - Aceptar la solicitud de retiro de la demanda, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de la providencia.

SEGUNDO. - No condenar en costas a las partes.

TERCERO. - En firme este proveído, ARCHIVAR las diligencias dejando por secretaría las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

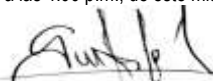
La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 001 Hoy 12 de enero de 2021, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.



SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
SECRETARIO

¹ Remitido desde la dirección de correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑON

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fae8a8d1e22ffd3c902eae9d353e599878a613674b6b264641fe822b3988c195

Documento generado en 18/12/2020 09:51:02 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>